

ORDENANZA N° 30

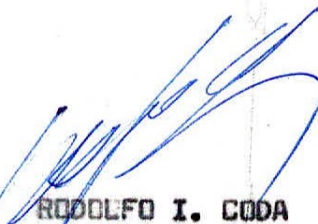
Art. 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, a suscribir un convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Córdoba, en los // términos del proyecto adjunto, que se considera parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

GENERAL DEHEZA, 29 de diciembre de 1978



DALIS MARIA MARTINO
Secretaria



RODOLFO I. CODA
Intendente



VISTA:

La Resolución N° 657 del Ministerio de Gobierno de fecha 29 de Diciembre de 1978, por la cual sanciona con fuerza de Ordenanza la autorización para la firma de Convenio entre la Municipalidad de General Deheza y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Córdoba, que establece condiciones para el otorgamiento de aporte para construcción de viviendas por ayuda mutua y esfuerzo propio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA,

DECRETA:

Art. 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 30 del Ministerio de Gobierno de fecha 29 / de Diciembre de 1978, por la cual se sanciona la Ordenanza N° 30 que / faculta a la Municipalidad de General Deheza a suscribir convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

GENERAL DEHEZA, 21 de Febrero de 1979.-


DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA




RODOLFO I. CODA
Intendente